



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 028/2002

, a 09 de abril del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, como lo establece la Ley No. 1654 de 28 de julio de 1.995 en su Artículo 10, el Consejo Departamental es un Organo Colegiado de consulta, control y fiscalización de los actos administrativos del Prefecto.

Que, el Decreto Supremo 24997 de fecha 30 de mayo de 1998, y los Artículos 11, 12, 13 y 17 de la Ley de Descentralización Administrativa facultan a los Concejos Municipales para elegir por dos tercios de voto de sus miembros a los Consejeros Departamentales que llenen los requisitos de Ley.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en su Artículo 12, numeral 25 y en sesión de fecha 04 de abril del 2002, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Unico.- Se designan en mérito a sus condiciones de idoneidad como Consejeros Departamentales a los siguientes ciudadanos: Juan Subirana Suárez, Tito José Monasterio Bellot, Luis Carlos Bernachi Chávez, Virgilio Pessoa Ruíz y Edgar Rau Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira J.

CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada

CONCEJAL PRESIDENTE

